

0000001

1 Escritura: 2015-17-01-30-P00839

2

3

4

RAZÓN.- CORRESPONDE A ESTE INSTRUMENTO
FACTURA N. 1500 DE FECHA 31/3/2015

5

Msc. DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO

6

7

8

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

9

10

LAWCOORP CÍA. LTDA.

11

12

13

POR USD\$ 400,00

14

15

DI 3, COPIAS

16

17

18

19

20

21

22

23 **CVA**

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

25 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy

26 día, **TREINTA Y UNO (31) de MARZO** del año **DOS MIL**

27 **QUINCE (2015)**, ante mí, DOCTOR DARÍO ANDRADE

28 ARELLANO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 QUITO, comparecen: ELÍAS MAURICIO BARZALLO
2 SACOTO, casado, en su calidad de Gerente General de
3 la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES**
4 **REGYREP COMPAÑÍA LIMITADA**, como consta del
5 nombramiento que se adjunta como documento
6 habilitante; el señor **JOSÉ LUIS BARZALLO SACOTO**,
7 *divorciado, por sus propios y personales derechos*; los
8 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, y hábiles para
10 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe,
11 en virtud de la cédulas de ciudadanía que me presentan
12 y me piden que eleven a escritura pública la minuta que
13 me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:- “**SEÑOR**
14 **NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su
15 cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía
16 limitada, contenida en las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.- CAPÍTULO I.**
18 **COMPARECIENTES**: Comparecen a la celebración de la
19 presente Escritura Pública de Constitución de Compañía,
20 los señores José Luis Barzallo Sacoto por sus propios y
21 personales derechos y el señor Elías Mauricio Barzallo
22 Sacoto, por los derechos que representa en su calidad
23 de Gerente General de la compañía **REGISTROS Y**
24 **REPRESENTACIONES REGYREP COMPAÑÍA**
25 **LIMITADA**, de conformidad con el nombramiento que se
26 *adjuntā* como documento habilitante. Los comparecientes
27 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
28 estado civil divorciado el primero y casado el segundo,

1 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
2 contratar y obligarse. **CAPÍTULO II. CONSTITUCIÓN DE**
3 **LA COMPAÑÍA – ESTATUTO SOCIAL: TITULO I Del**
4 **Nombre, domicilio, objeto y plazo: Artículo Primero.-**
5 **Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye
6 es "LAWCOORP CÍA. LTDA.". **Artículo Segundo.-**
7 **Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía es de
8 nacionalidad ecuatoriana, tiene su domicilio principal en
9 el Distrito Metropolitano de Quito, con facultad para
10 establecer agencias, sucursales o establecimientos en
11 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
12 exterior, sujetándose a las disposiciones legales
13 correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La
14 compañía es de carácter mercantil y tiene por objeto
15 social la prestación de servicios en el área jurídica en
16 general, en todas las ramas del derecho, asesoría,
17 representación e intervención en trámites públicos y
18 privado; administrativos, societarios, militares,
19 religiosos, cobranzas, mandato, mediación, y arbitraje
20 defensa y patrocinio en juicios tanto a nivel nacional
21 como internacional. **Artículo Cuarto.- Medios para**
22 **cumplimiento del objeto social.-** La compañía con el
23 objetivo específico de cumplir con su objeto social podrá
24 además: a) Brindar asistencia técnica y científica tanto
25 nacional como internacional en las áreas de su objeto
26 social; b) Podrá actuar como comisionista, mandante,
27 mandataria, agente y representante de personas
28 naturales o jurídicas, dentro de su objeto social. En fin,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 desarrollar todas las actividades, actos y contratos
2 permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes
3 con su objeto social. Incluyendo la compraventa,
4 corretaje, administración, anticresis, arrendamiento de
5 bienes inmuebles y de más actividades inmobiliarias. c)
6 Actuar como representante, comisionista, intermediaria,
7 mandataria, mandante, agente de personas naturales y
8 jurídicas nacionales o extranjeras dentro del territorio
9 nacional o en el extranjero; d) Podrá actuar como socia o
10 accionista de cualquier empresa o compañía para
11 cumplir con su objeto social, para lo cual podrá adquirir
12 o ceder a cualquier título acciones o participaciones; e)
13 Para el desarrollo de su objeto social, la compañía podrá
14 celebrar cualquier acto o contrato que, en su criterio
15 sean necesarios o convenientes para lograr y desarrollar
16 su objeto social. **Artículo Quinto.- Plazo.-** El plazo de
17 duración de la compañía es de cincuenta años, contados
18 desde la fecha de inscripción de esta Escritura Pública.
19 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del
20 plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
21 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.
22 **TITULO II Del Capital. Artículo Sexto.- Capital y**
23 **participaciones.-** El capital social es de es de USD
24 400,00 (Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
25 Norteamérica), dividido en cuatrocientas participaciones
26 de un dólar cada una, iguales, acumulativas e
27 indivisibles. **TITULO III Del Gobierno y de la**
28 **Administración. Artículo Séptimo.- Norma general.-** El

1 gobierno de la compañía corresponde a la junta general
2 de socios, y su administración al Presidente y al Gerente
3 General. **Artículo Octavo.- Convocatorias.-** La
4 convocatoria a junta general la efectuará el Gerente
5 General de la compañía, mediante aviso que se
6 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en
7 el domicilio principal de la compañía y mediante nota
8 dirigida a la dirección electrónica registrada por cada
9 socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo
10 menos, respecto de aquél en el que se celebre la
11 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
12 convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo**
13 **Noveno.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley
14 disponga otra cosa, la junta general se instalará, en
15 primera convocatoria, con la concurrencia de más del
16 cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual
17 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
18 número de socios presentes, siempre que se cumplan los
19 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
20 expresará que la junta se instalará con los socios
21 presentes. **Artículo Décimo.- Quórum de decisión.-**
22 Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones
23 se tomarán con la mayoría simple del capital social
24 concurrente a la reunión. **Artículo Décimo Primero.-**
25 **Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general
26 el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
27 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad
28 limitada. **Artículo Décimo Segundo.- Junta General.-**

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 La Junta General legalmente convocada y reunida es el
2 órgano supremo de la Compañía con amplios poderes
3 para resolver todos los asuntos relacionados a los
4 negocios sociales y para tomar las decisiones que
5 juzgue conveniente en defensa de la misma. **Artículo**
6 **Décimo Tercero.- Junta Universal.-** No obstante lo
7 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
8 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
9 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
10 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
11 que esté presente todo el capital pagado y los
12 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
13 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
14 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Décimo**
15 **Cuarto.- Clases de Juntas.-** Las Juntas Generales
16 serán ordinarias y extraordinarias.- Las Juntas
17 Generales Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro
18 de los tres meses posteriores a la finalización del
19 ejercicio económico para tratar los asuntos
20 puntualizados en la Convocatoria. Las Juntas
21 Extraordinarias se reunirán en cualquier época en que
22 fueren convocadas y para tratar los asuntos
23 puntualizados en la Convocatoria. **Artículo Décimo**
24 **Quinto.-** Tanto las Juntas Ordinarias como las
25 Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la
26 Compañía, salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de
27 Compañías vigente, referente a las Juntas Universales.
28 **Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones de la Junta.-**

6000004

1 Corresponde a la Junta General de Socios, las
2 siguientes atribuciones: a) Designar al Presidente y al
3 Gerente General por el período de tres años, pudiendo
4 ser reelegidos indefinidamente, el Presidente podrá ser o
5 no socio de la compañía; el Gerente General podrá ser o
6 no socio; b) Autorizar al Presidente y Gerente General la
7 compraventa y constitución de gravámenes de bienes
8 inmuebles; c) Aprobar las cuentas y los balances que
9 presente el Presidente; d) Resolver acerca de la forma
10 de reparto de utilidades liquidas y realizadas y
11 capitalización de reservas; e) Acordar aumentos del
12 capital social y resolver acerca de la fusión,
13 transformación y disolución de la Compañía, u otras
14 reformas del estatuto; f) En general, las demás
15 atribuciones que le concede la ley vigente.- **Artículo**
16 **Décimo Séptima.- Gerente General de la compañía.-** El
17 Gerente General será nombrado por la junta general
18 para un período de tres años, a cuyo término podrá ser
19 reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio
20 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
21 **Corresponde al Gerente General:** a) Ejercer la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12
24 de la Ley de Compañías; b) Convocar a las reuniones
25 de junta general; c) Presidir las reuniones de junta
26 general a las que asista y suscribir, con el secretario, las
27 actas respectivas; d) Suscribir con el gerente general los
28 certificados de aportación, y extender el que

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 corresponda a cada socio; e) Ejercer las atribuciones
2 previstas para los administradores en la Ley de
3 Compañías; y, f) Las demás establecidas para su función
4 en la Ley de Compañías y toda normativa que se ajuste
5 al desempeño de sus funciones. **Artículo Décimo**
6 **Octavo.- Presidente de la compañía.-** El Presidente
7 será nombrado por la junta general para un período de
8 tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
9 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
10 hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
11 presidente: a) Subrogar al Gerente General en el
12 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
13 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
14 definitivamente; b) Actuar de secretario de las reuniones
15 de junta general a las que asista, y firmar, con el
16 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
17 presidente los certificados de aportación, y extender
18 el que corresponda a cada socio; d) Ejercer las
19 atribuciones previstas para los administradores en la Ley
20 de Compañías. **TITULO IV Utilidades, Disolución y**
21 **Liquidación. Artículo Décimo Noveno.- Utilidades.-**
22 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se
23 distribuirán de acuerdo con la ley y una vez realizadas
24 las deducciones previstas por las leyes especiales, las
25 necesarias para constituir el fondo de reserva legal.- El
26 ~~ejercicio anual de la compañía se contará del primero de~~
27 Enero 1 al 31 de Diciembre de cada año. **Artículo**
28 **Vigésimo.- Disolución de la compañía:** Son causales

6000005

1 de la disolución anticipada de la Compañía, todas las
2 que se hallen establecidas en la ley y en la resolución de
3 la Junta General, tomada con sujeción a los preceptos
4 legales. **Artículo Vigésimo Primero.-** En caso de
5 disolución y liquidación de la Compañía, no habiendo
6 oposición entre los socios, asumirá las funciones de
7 liquidador, el Gerente General, de haber oposición a ello
8 la Junta General nombrará uno o más liquidadores y
9 señalará sus atribuciones y deberes. **TÍTULO V**
10 **Declaraciones de los Socios: Artículo Vigésimo**
11 **Segundo.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por la
12 presente, los socios concedores de las penas de
13 perjurio, bajo juramento declaran que: i) Conocen sobre
14 todas y cada uno de los puntos que trata y constan en el
15 Estatuto Social de la compañía; ii) Que conocen la
16 denominación, objeto social, nacionalidad, domicilio,
17 duración y formación del capital social de la compañía.
18 **Artículo Vigésimo Tercero.- DECLARACIÓN**
19 **JURAMENTADA CAPITAL SOCIAL.-** Por la presente, los
20 socios bajo juramento declaran que: i) El Capital Pagado
21 de la compañía será depositado en una institución
22 bancaria dentro del plazo de un año de la inscripción de
23 la presente Escritura Pública. **CAPÍTULO III.**
24 **NOMBRAMIENTO DE ADMINSTRADORES:** Los
25 comparecientes, de mutuo acuerdo y en unanimidad
26 resuelven que los primeros cargos de administración de
27 la compañía recaigan sobre: el señor Elías Florencio
28 Barzallo Cabrera en calidad de PRESIDENTE y la

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario



1 compañía REGISTROS Y REPRESENTACIONES
2 REGYREP CIA.LTDA., en calidad de GERENTE
3 GENERAL. Los señores Elías Florencio Barzallo
4 Cabrera y el señor Elías Mauricio Barzallo Sacoto a
5 nombre y representación de la compañía REGISTROS Y
6 REPRESENTACIONES REGYREP CIA.LTDA., en su
7 calidad de Gerente General, aceptan los cargos
8 encomendados. **CAPÍTULO IV. DISTRIBUCIÓN DEL**
9 **CAPITAL SOCIAL:** Los socios acuerdan y resuelven que
10 el cuadro de distribución de capital quedará conformado
11 de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUCRITO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA.LTDA.	USD 399,00	399	99.75%
José Luis Barzallo Sacoto	USD 1,00	1	0.25%
TOTAL	USD 400,00	400	100%

18 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor
19 José Luis Barzallo Sacoto, Doctor Esteban Riofrío
20 Correa, a los abogados Miguel Maldonado Ruiz y Juan
21 Bernardo Schafry, a realizar los trámites pertinentes
22 encaminados a la constitución de la compañía hasta su
23 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a
24 obtener todos los documentos que se requieran para el
25 perfeccionamiento del contrato social. Usted señor
26 Notario, se dignará en incorporar las demás cláusulas de
27 estilo para la plena validación de esta Escritura Pública.-
28 FIRMADO) ABOGADO MIGUEL MALDONADO -

00000000

1 MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO DIECISIETE -
2 DOS MIL NUEVE – SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
3 DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA”.- (HASTA
4 AQUÍ LA MINUTA QUE LOS COMPARECIENTES LA
5 RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron
6 los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta
7 escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el
8 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
9 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
10 fe.-

11

12

13

14 
ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO

15 **C.C. 1710531532**

16

17

18

19 
JOSÉ LUIS BARZALLO SACOTO

20 **C.C. 1709491722**

21

22

EL NOTARIO

23

24

25

26

26 
DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO

27

NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2015 12:12 PM

NÚMERO DE RESERVA: 76894624

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715145395 ESTRELLA GARCIA ANDREA MONSERRAT

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LAWCOORP CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/04/2015 12:12 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

27/03/2015 3.32 PM

0000007

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171053153-2

APellidos y Nombres: **BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

Fecha de Nacimiento: **1977-07-02**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Conyugue: **CARLA DANIELA SALAZAR GUERRA**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN Y CATEGORÍA: **ING. INDUSTRIAL**

V4433V4422

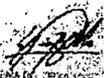
APellidos y Nombres del Padre: **BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **SACOTO MUÑOZ MARIANA AURORA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-02-28**

Fecha de Expiración: **2021-02-28**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0278 1710531532

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUMBAYA 0
 QUITO PARROQUIA ZONA 0
 CANTON **SANTIAGO ANILAS**

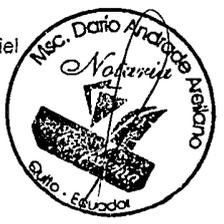
(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original...o, a (s). Certifico
 Quito a, 31 MAR 2015

[Handwritten Signature]

Dr. Darío Andrade Arellano
 NOTARIO



25070

Quito, 28 de abril de 2014

**SEÑOR
ING. ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO
PRESENTE.-**

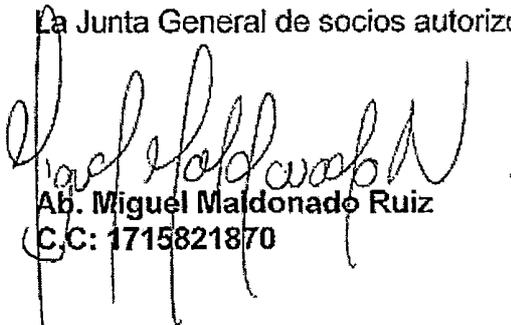
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día 28 de abril de 2014, resolvió designarlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de 2 años, o hasta que fuere legalmente reemplazado, y con las atribuciones y deberes que le confiera la Ley y el Estatuto.

En su calidad de Gerente General ejercerá la representación Legal de la Compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo en especial las determinados en el artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Compañía.

La compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada el 2 de noviembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastian Valdivieso Cueva, que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.005155 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de diciembre de 2009.

La Junta General de socios autorizó al suscrito para otorgar este nombramiento.



Ab. Miguel Maldonado Ruiz
C.C: 1715821870

En los términos del nombramiento que antecede: En. Quito, hoy 28 de abril de 2014 acepto la designación de Gerente General de la compañía **REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.**,



ELÍAS MAURICIO BARZALLO SACOTO
C.C: 1710531532

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

0000008

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	15039
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5840
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/04/2014
FECHA ACEPTACION:	28/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710531532	BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 4388 DEL: 30/12/2009 NOT: VIGESIMO CUARTO DEL: 02/11/2009 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original. Certifico
Quito a, 31 MAR. 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Página 1 de 1

N° 05705



Registro de Datos Públicos
CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792236584001
RAZON SOCIAL: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO
CONTADOR: AYALA PAREDÉS PABLO MAURICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/12/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 30/12/2009
FEC. INSCRIPCION: 25/02/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/10/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. CRISTOBAL COLON Número: 535 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: CRISTOBAL COLON Piso: 6 Oficina: 602 Referencia ubicación: JUNTO A FYBECA Telefono Trabajo: 022225149 Fax: 022564530 Email: corporativo@barzallo.com

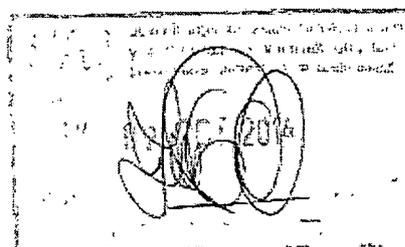
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/10/2014 13:56:49

0000009

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792236584001
RAZON SOCIAL: REGISTROS Y REPRESENTACIONES REGYREP CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/12/2009

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORIA LEGAL,
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

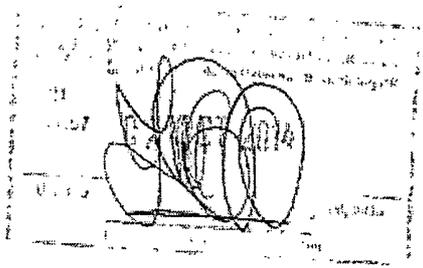
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: AV. CRISTOBAL COLON Número: 535 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: JUNTO A FYBECA Edificio: CRISTOBAL COLON Piso: 6 Oficina: 602 Telefono Trabajo: 022225149 Fax: 022564530 Email: corporativo@barzallo.com

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel
Copia del Original. 2 hoja (s). Certifico
Quito a, 31 MAR. 2015



Dr. Darío Andrade Arellano,
NOTARIO





FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFGQ050612

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/10/2014 13:56:49



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARZALLO SACOTO
 JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-10-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170949172-2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

E33342222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARZALLO ELIAS FLORENCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SACOTO MARIANA AURORA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-12-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-12-22

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

017
 CANTÓN QUITO
 SECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

017-0027
 NÚMERO DE CÉDULA Y CÉDULA
1709491722
BARZALLO SACOTO JOSE LUIS

PROFESIÓN	ABOGADO	
RESIDENCIA	QUITO	
CANTÓN	QUITO	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
 De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
 Copia del Original. 2 Hoja (s). Certifico
 Quito a, 31 MAR. 2019

[Signature]
 Dr. Darío Andrade Arellano.
 NOTARIO

0000010

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA LIMITADA LAWCOORP CÍA. LTDA., Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.-



EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned above the printed name.

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000001501



20151701030000359

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030000359

NOTARIO OTORGANTE:	TRIGÉSIMO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARZALLO SACOTO ELIAS MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710531532
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31/MAR/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ELIAS BARZALLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710531532

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Dirección Nacional
Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 41551



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	28795
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3134
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /31/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAWCOOP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 3 AÑOS.- RL: GG..-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



de Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito


B.D.

0000012



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		LAWCOORP Cia Ltda.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:		LAWCOORP CIA LTDA-	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
San Blas	Conversion ciclico		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. 6 Diciembre	N24-533	Cristobal Colon N25	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Edif. Cristobal Colon	6	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	22544464		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	societario@borzallo.com		
CELULAR:	FAX:		
0981548019			

REFERENCIA UBICACIÓN: Estacion Baca Ortiz Ecovía

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Elias Mauricio Borzallo Bacoto

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 171053153-2

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 13 JUL 2015
 Rocio M. Alvarado
 REGISTRO DE SOCIEDADES


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 RECIBIDO
 13 JUL 2015

Sr. Diego Vinuesa
 C.A.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1